

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIEROS PARA LAS ACTUACIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LA INSTALACIÓN DE LA PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN EL PARADOR DE TURISMO DE CORDOBA.

1.- OBJETO

La contratación del servicio de asistencia técnica de ingenieros para las actuaciones necesarias encaminadas a corregir las deficiencias de la instalación de la protección activa contra incendios en el Parador de Turismo de Córdoba, por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

No es posible la división en lotes de la presente contratación ya que se trata de trabajos de asistencia técnica necesarios para la elaboración de un único proyecto y dirección de obra que permita la licitación y ejecución de los trabajos, así como de la obtención de los correspondientes permisos y licencias, de cara a su ejecución en el citado parador.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El parador de Córdoba presenta carencias en la instalación de protección activa contra incendios, así lo reflejan los informes presentados por la empresa mantenedora, estas deficiencias afectan sobre todo al sistema de detección y alarma y al sistema de almacenamiento y bombeo de agua de protección contra incendios.

Dado que todas las intervenciones corresponden a una misma área de actuación, se decide redactar un proyecto que recoja todo lo anterior.

Con fecha 30 de Junio de 2023 se aprobó para esta intervención inversión no prevista por un importe de 15.000 €.

El personal técnico contratado en la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración, dado el volumen de activos en los que opera Paradores, tiene como objeto la supervisión de los procedimientos y el seguimiento de proyectos y ejecuciones de obra sin estar habilitados para la realización directa de estos trabajos y por ello, debido a la falta de medios humanos y técnicos dentro de la propia empresa para hacer el trabajo objeto del contrato, es necesario la contratación externa de este servicio.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actuaciones que contempla la contratación son la redacción del proyecto, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

5.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

-Declaración responsable en la que se especifiquen detalladamente los datos del técnico redactor del proyecto y en su caso director de obra, que en todo caso contará con la titulación de ingeniero industrial (se incluirá curriculum), en la misma hay que indicar que será el único interlocutor con Paradores.

-Medios colaboradores. Indicar expresamente, mediante declaración responsable y siempre que sea necesario para la ejecución de los trabajos, los medios que, respecto a otras empresas de ingeniería o ingenieros, intervendrán en el proyecto y dirección de obra de instalaciones o estructuras.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 18.150,00 euros (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 15.000,00 euros son la base imponible del gasto y 3.150,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Se estima para los gastos de visado de los colegios profesionales correspondientes, que se establecen a cargo de PARADORES en los pliegos, un porcentaje máximo de un 5% sobre el presupuesto base de licitación, con un valor estimado de 750,00 euros (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, SIN IVA).

Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en la Cláusula 24 del pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la prestación del servicio, por un valor estimado de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 18.750,00 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, el importe estimado de gastos de visado y las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 24 del pliego.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios económicos, con una ponderación del 100 %.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde su formalización hasta la conclusión de manera satisfactoria de las obras y liquidado el contrato con la constructora.

Madrid, 17 de Julio de 2023

Francisco Crego Llanea
Técnico de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº

Francisco Ferrer Moreno
Secretario General